



## ACTA ACUERDO

En la localidad de General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Noviembre de 2007, se reúnen por una parte los representantes de Volkswagen Argentina S.A., Señores Pablo Ranieri, Francisco Mosca y Sandro Cosentino, en adelante "LA EMPRESA" y por la otra, el representante del SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA), Señor Carlos Copa, y los integrantes de la Comisión Interna de Reclamos de Volkswagen Argentina S.A, en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A., Señores Roberto Herrera, Marcelo Junco, Javier Marquez, Andrés Jerez, Carlos Florentin, Blas Iurilli, Sergio Aragón, Luis Alvarez, Ramón Barrientos y Diego Avila en adelante, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL, ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", quienes han resuelto la firma de la presente Acta con motivo de encuadrar en la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 8/89E la función denominada "MONITOR", lo que se explicita en los CONSIDERANDOS de la presente.

### CONSIDERANDOS

LA EMPRESA y el SMATA convienen en reafirmar su voluntad de trabajar conjuntamente para la implementación del Sistema de Producción Volkswagen Argentina Planta Pacheco.

Que con motivo de dicha Implementación se estructuró un nuevo sistema de trabajo y organización, en donde LA EMPRESA incluyó para algunas personas de la dotación de personal jornalizado, tareas y responsabilidades agregadas a su trabajo, como lo es la de "MONITOR".

Que como resultado de la designación de personal jornalizado para el cumplimiento de las mismas, LA EMPRESA instrumentó oportunamente un pago de Adicional para la función mencionada precedentemente por el cumplimiento de tareas y responsabilidades cuyas descripciones se adjuntan a la presente como ANEXO I, como "Objetivos" y "Descripción del Puesto."



Encontrándose plenamente vigente el ejercicio de la misma es que el SMATA solicitó analizar la situación del personal comprendido. Como consecuencia de las posiciones manifestadas por el SMATA, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Incorporar al plexo convencional, la función de **MONITOR**. La misma estará presente en toda organización de los distintos departamentos de Planta que componen Volkswagen Argentina S.A. Centro Industrial Pacheco, quedando reservado para la EMPRESA la potestad por la designación del personal jornalizado que desempeñará tal función el que dependerá jerárquicamente del Supervisor de Módulo.

**SEGUNDO:** La función de Monitor deberá ser ejecutada como agregada a las obligaciones de prestar servicios según las Descripciones de Puestos originales de sus ejecutantes. Las tareas y responsabilidades de la función se adjuntan a la presente como **ANEXO I:** "Objetivos y Descripción del Puesto."

**TERCERO:** A fin de mantener la continuidad de la organización del trabajo en relación con las funciones que prestaba y prestará el operario Monitor, el mismo proseguirá desarrollando la totalidad de las tareas que venía realizando hasta hoy, ejecutándolas en el futuro de igual manera. En el caso que sea necesario incorporar otra responsabilidad o tarea a dicha función, previamente deberá ser analizado y expresamente acordado con la Comisión Interna de Reclamos

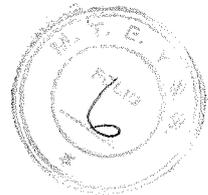
**CUARTO:** Estas tareas y responsabilidades generan la percepción de un valor económico en pesos, que se denominará "Adicional Monitor".

Dicho Adicional Monitor consiste en un 10% (DIEZ POR CIENTO) del jornal básico correspondiente a la categoría laboral N° 9, el que será aplicado sobre la totalidad de conceptos remuneratorios liquidados y será percibido mientras dure la designación como tales.

**QUINTO:** Corresponderá a la función de Monitor la categoría laboral 10 (DIEZ) para las áreas de Mantenimiento y la categoría 9 (NUEVE) para las áreas pertenecientes a los restantes sectores de Planta. Dichas categorías serán

*Handwritten signature and initials on the left margin.*

*Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'R. Rivera' and 'R. Rivera'.*



asignadas al personal mencionado en el ANEXO II, salvo en aquellos los casos que ya la posean.

**SEXTO:** En el caso que se designen nuevos monitores se establece un período de prueba durante el cual será aplicado lo prescrito en el artículo CUARTO del presente Acuerdo.

En lo referente a la Categorización tratada en artículo QUINTO del presente acuerdo, se aplicará el criterio de acumulación de horas previsto en el artículo 7<sup>a</sup>.2.b. del CCT8/89E adjudicándose definitivamente la categoría laboral si llegaran a completarse los periodos mencionados en el CCT 8/89E

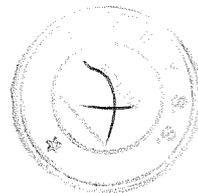
El listado actual de personal con función de monitor se adjunta en el ANEXO II.

**SEPTIMO:** Lo estipulado en los artículos CUARTO y QUINTO del presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del 1ro. de noviembre del corriente año.

A partir de la fecha anteriormente citada se discontinuará el Adicional de \$ 100 (PESOS CIEN) que venia abonándose.

**OCTAVO:** Ambas PARTES, cada una o en conjunto, podrá solicitar la homologación del presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación. Como prueba de conformidad se firman cinco ejemplares, a los ... días del noviembre 2007.

Handwritten signatures of the parties involved in the agreement, including names like "B. Gullini" and "B. Lemos".



## ANEXO I

### Objetivos del Puesto

- Actualizar los niveles de responsabilidad de las áreas componentes del Sistema de Producción de Volkswagen Argentina S. A. Planta Pacheco a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Empresa.
- Colaborar y asistir a fin de aumentar la participación, comunicación y entrenamiento del personal.

### Descripción de Tareas

El Monitor, coordinador de la unidad, asiste al supervisor del Módulo por lograr uniformidad en las actividades desarrolladas por el grupo de trabajo del que forma parte.

Instruirá a sus pares en el cumplimiento de las normas y procedimientos de la Empresa en lo que respecta a Seguridad e Higiene Industrial y otras normas de relación.

Conoce y aplica en forma apropiada los procedimientos particulares de la Empresa.

Debe mantener el orden y la limpieza de su sector

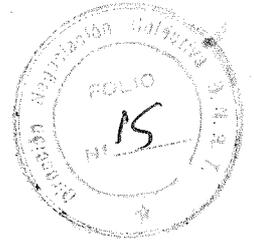
Entrena y capacita en las tareas al personal jornalizado de su módulo de acuerdo a los actuales conceptos de producción, colaborando en la elaboración de planes de entrenamiento y capacitación, como así también en las necesidades para cada puesto de trabajo.

Handwritten signatures and initials, including names like Roberto, Juan Carlos, and R. Lemos.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE Nº 1.251.505/07

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **27 días del mes de diciembre del año dos mil siete**, siendo las 15,30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Departamento de Relaciones Laborales Nº 2, ante el Secretario de Conciliación **Lic. Luis BERMUDEZ**, por una parte y en representación de la **entidad gremial SMATA** el Sr. José CARO en calidad de miembro del CD, y los Sres. Blas IURILLI, Javier MARQUEZ, Diego AVILA, Andres JEREZ, Marcelo JUNCO, Gustavo BARRIENTOS, Luis ALVAREZ en calidad de miembros de la Comisión Interna.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, cedida la palabra a los **comparecientes**, manifiestan que vienen a ratificar de conformidad con todo su contenido, el acuerdo que luce agregado a fojas 4/11 y solicitan la pertinente homologación.

El acuerdo se celebra en el marco del CCT Nº8/89 E y alcanza aproximadamente a 1700 trabajadores.

Oído lo cual, **el funcionario actuante** COMUNICA que el presente deberá ser refrendado por el Sr. Secretario Gremial.

No siendo para más, a las 15.55 horas se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación, por ante mí, que para constancia CERTIFICO.--

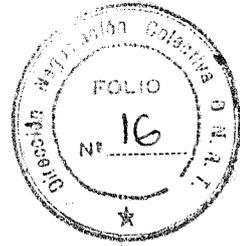
SMATA

*Handwritten signatures:*  
José Caro  
Blas Iurilli  
Javier Marquez  
Diego Avila  
Andrés Jerez  
Marcelo Junco  
Gustavo Barrientos  
Luis Alvarez  
Lic. Luis E. Bermudez

Lic. LUIS E. BERMUDEZ  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 2 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE Nº 1.251.505/07

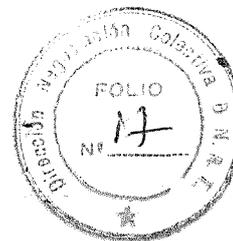
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **02 días del mes de enero del año dos mil ocho**, siendo las 12.45 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Departamento de Relaciones Laborales Nº 2, ante el Secretario de Conciliación **Lic. Luis BERMUDEZ**, por una parte y en representación de la empresa **VOLKSWAGEN ARGENTIAN S.A.** el Dr. Luis María CASARES en calidad de Apoderado.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, cedida la palabra al **compareciente**, manifiesta que viene a ratificar de conformidad con todo su contenido, el acuerdo que luce agregado a fojas 4/11 y solicita la pertinente homologación.

No siendo para más, a las 12.55 horas se da por finalizado el acto, firmando el compareciente de conformidad, previa lectura y ratificación, por ante mí, que para constancia CERTIFICO.--

VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.

LIC. LUIS E. BERMUDEZ  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 2 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS



**Expediente N° 1.251.505/07**

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de Enero de 2008, siendo las 12,00 Horas, comparece en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, ante el Secretario de Conciliación del Depto. Relaciones Laborales N° 2, Licenciado Luis E. Bermudez ; y en representación del SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el Señor Ricardo Pignanelli DNI. 10.872.297, en calidad de Secretario Gremial, Consejo Directivo Nacional, ya presentado en actuaciones anteriores, constituyendo domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abierto el acto por el funcionario actuante y, cedida que le fue el uso de la palabra al compareciente, este manifiesta: que toma vista del estado actual del expediente N° 1.251.505/07 – suscripto entre S.M.A.T.A – VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., y ratifica en todos sus términos lo actuado, en el expediente de referencia, reconociendo como propias las firmas insertas en dicho acuerdo, manifestando su solicitud de homologación.

Sin más se dá por finalizado el acto firmando el compareciente al pie en señal de conformidad ante mí, que CERTIFICO.

  
LUIS E. BERMUDEZ  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 2 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS

  
RICARDO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.